



COMUNICADO DE PRENSA n.º 148/24

Luxemburgo, 25 de septiembre de 2024

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-483/21 | Polskie sieci elektroenergetyczne/ACER

Transporte de electricidad: el Tribunal General precisa el ámbito de aplicación de la coordinación regional obligatoria en materia de seguridad operativa de las redes de transporte de electricidad

La resolución de la ACER en la materia no vulnera las competencias de los gestores de redes

El legislador europeo ha establecido un marco jurídico para garantizar el buen funcionamiento del mercado interior de la electricidad y, en particular, la seguridad operativa de las redes eléctricas regionales. ¹ Una de las medidas de coordinación de esta seguridad es la elaboración de una metodología ROSC. ² Este documento identifica, en particular, los riesgos asociados a la explotación de las redes y define el procedimiento para la coordinación, la validación y la ejecución de medidas correctoras que tengan una incidencia transfronteriza, empleadas para garantizar la seguridad de las redes.

La metodología ROSC es establecida conjuntamente por todas las entidades responsables (GRT ³) de la gestión, de la conservación y del desarrollo de la red eléctrica de la región correspondiente. ⁴ Dicha metodología también debe ser aprobada por las autoridades reguladoras nacionales (ARN). En caso de que estas últimas no alcancen un acuerdo dentro de un plazo determinado, o cuando así lo soliciten conjuntamente, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) resolverá acerca de la propuesta.

El 4 de diciembre de 2020, tras un largo período de consulta y debate, y al no haberse alcanzado un acuerdo entre los GRT y las ARN en cuestión, la ACER adoptó una resolución en la que se contenía la metodología ROSC para la región Core, que incluye a Bélgica, República Checa, Alemania, Francia, Croacia, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia. Polskie sieci elektroenergetyczne S.A. —el GRT responsable de la red eléctrica en Polonia— solicitó su anulación.

Al haber desestimado su pretensión la Sala de Recurso de la ACER, la entidad polaca presentó un recurso ante el Tribunal General. Esa entidad sostiene que la decisión de la ACER de incluir, en la metodología ROSC, todas las medidas correctoras que puedan, cuando menos, aliviar en ocasiones una congestión en todos los elementos de red con una tensión igual o superior a 220 kV, con excepción de los excluidos, es demasiado amplia. A su juicio, ese ámbito de aplicación impediría a la demandante, en particular, ejercer sus competencias en materia de seguridad operativa de forma autónoma, ya que esas medidas correctoras serán coordinadas por los centros de coordinación regionales.

El Tribunal General **desestima este recurso** en su totalidad.

El Tribunal General considera que, habida cuenta de sus facultades de decisión propias, tal como quedan establecidas por el Derecho de la Unión, la **ACER era competente para modificar la propuesta de los GRT que le fue sometida**. En caso contrario, la ACER no podría desempeñar sus funciones reguladoras eficazmente.

La metodología impugnada **respeto igualmente el marco jurídico aplicable**. En particular, según el Tribunal

General, en la región CORE, que cuenta con una red interconectada de gran complejidad, la ACER podía considerar que todas las medidas correctoras en los elementos de red con una tensión igual o superior a 220 kV tienen una incidencia transfronteriza a efectos de la coordinación regional.

Asimismo, la metodología impugnada no priva a los GRT de su capacidad para gestionar los flujos de electricidad y garantizar la seguridad operativa en sus redes,⁵ ya que contempla las opciones necesarias para que los GRT garanticen de forma autónoma la seguridad de aquellas.

Por último, la metodología impugnada no impide a los GRT utilizar el modelo de despacho central ni garantizar que se respetan los límites de tensión. Por su parte y por lo que respecta a sus inversiones en los transformadores desfasadores, el Tribunal General recuerda que, si bien la coordinación regional puede conllevar ciertos costes, la aplicación del principio de solidaridad energética⁶ no significa que la política de la Unión en materia de energía no pueda en ningún caso tener incidencias negativas en los intereses particulares de un Estado miembro en este ámbito.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución. El recurso de casación será sometido a un procedimiento de previa admisión a trámite. A estos efectos, deberá ir acompañado de una solicitud de admisión a trámite en la que se exponga la cuestión o cuestiones importantes para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión que dicho recurso de casación suscita.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎(+352) 4303 3667.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ Véase, por ejemplo, el [Reglamento \(UE\) 2019/943](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad, y el [Reglamento \(UE\) 2017/1485](#) de la Comisión, de 2 de agosto de 2017, por el que se establece una directriz sobre la gestión de la red de transporte de electricidad.

² Metodología común de coordinación regional de la seguridad operativa.

³ Los gestores de redes de transporte de electricidad.

⁴ La región de cálculo de la capacidad se define como la zona geográfica dentro del mercado interior de la electricidad de la Unión Europea en la que se efectúa un cálculo coordinado de capacidad.

⁵ De conformidad con el artículo 35 del Reglamento 2019/943 y el artículo 40 de la [Directiva \(UE\) 2019/944](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

⁶ Tal como fue recordado por el Tribunal de Justicia en la sentencia de 15 de julio de 2021, Alemania/Polonia, [C-848/19 P](#) (véase, igualmente, el comunicado de prensa [n.º 129/21](#)).